

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-152

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, el inciso 1 del artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, en cuanto se refiere a aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones de actos administrativos, disponen que: *“(...) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”;*

Que, en la parte resolutive de la Resolución DP-CAF-DASJ-2021-148, se hizo constar: **“Artículo 2.-** Ratificar el contenido de todas las demás disposiciones incluidas en la Resolución DP-CAF-DASJ-2021-146 de 19 de noviembre del 2021.; siendo el texto correcto: *“(...): “Artículo 2.- Ratificar el contenido de todas las demás disposiciones incluidas en la Resolución DP-CAF-DASJ-2021-146 de 23 de noviembre del 2021.*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No.DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar en la parte resolutive de la resolución DP-CAF-DASJ-2021-148, se hizo constar: “**Artículo 2.-** Ratificar el contenido de todas las demás disposiciones incluidas en la Resolución DP-CAF-DASJ-2021-146 de 19 de noviembre del 2021.; siendo el texto correcto: “(...): “**Artículo 2.-** Ratificar el contenido de todas las demás disposiciones incluidas en la Resolución DP-CAF-DASJ-2021-146 de 23 de noviembre del 2021

Artículo 2.- Ratificar el contenido de las todas la demás las disposiciones incluidas en la Resolución Nro. DP-CAF-DASJ-2021-148 de 24 de noviembre del 2021.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura Departamental de compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Cumplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 25 de noviembre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Galo Guerrero. Profesional 2 Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	